



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **123** -2015-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 10 FEB. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 090- 2015-GRAPURIMAC/PR. de fecha 09 de febrero del 2015, y Resolución Ejecutiva Regional N° 061- 2015-GR.APURIMAC/PR. y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 20 de enero 2015, se resuelve Dar por concluido la designación a la Lic. en enfermería Rosa Aurora Suarez Aliaga , en cargo y funciones de Director de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas y Designar ala Medico Erik Briones Farro Encargar de Director de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac; **Advirtiéndose que el profesional designado no asumió el cargo y funciones de designación deviniendo ineficaz las referidas acciones de personal;**

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 20 de enero 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional y demás sistemas administrativos que corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC